



**Sello Quarto, Quaren-
Tamaravedis, Año de Mil
Ochocientos y diez.**

veinte varas superficiales de terreno en la expresada
poblacion a Pedro Josef de la Cruz, que con su omuencia
lar habia ocupado y utilizado en la construccion de
una casa, imponiendole el censo enfiteutico de do-
s y siete mrs. de vellon a favor de la citada R.
Empresa de obras, quedando el dominio directo
del expresado terreno en S. M. y por su represen-
tacion en los Nefes de la misma R. Empresa: y
no pudiendo mirar este Ayuntamiento la citada
concecion sino como un acto de usurpacion del dño.
inconcuso de propiedad y pleno dominio que tiene
esta Ciudad sobre el expresado solar y sobre todos
los demas terrenos valdros de su jurisdiccion en
virtud de varios R. Privilegios, escritura de ven-
ta que le otorgo el Rey D. Felipe quarto en vein-
te de Noviembre de mil seiscientos quaranta y sey,
confirmada por R. Cedula del Sr. D. Felipe quinto
su fha. sen de Junio de mil setecientos doce, y po-
sesion inmemorial en que se halla de agracia-
los a sus vecinos, reservandose el directo dominio
con imposicion de censos reservatibos a favor de
sus Propios de que hay innumerable exemplares
en los libros capitulares asi de Solares para con-
truir casas en el puerto de Aquilar, en la poblaz.
de esta ciudad y otros puntos de su campo y terrm.
como de tierras valdros para ponerlas en cultura;
pero atendiendo a que para reclamar dha. usen

[Handwritten signature]

